

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.**

En cumplimiento a lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Presidente: Don Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Angel Sánchez González, Abogado del Estado y en calidad de suplente, don Juan Manuel Echevarría, Abogado del Estado, Jefe; don Joaquín Esteban Mompeán, representante de la Dirección General de Administración Local; don Juan Roca Juan, en representación del Profesorado Oficial, y Secretario, don Santiago Hidalgo Alonso, que lo es del Ayuntamiento.

Los interesados (que serán los solicitantes) podrán impugnar el nombramiento del Tribunal en la forma prevista en el artículo octavo del Decreto de referencia. En el caso de producirse reclamación, el Tribunal se constituirá previo acuerdo del señalamiento de la fecha del comienzo de los ejercicios, de lo que se dará la publicidad en la forma establecida en el citado Decreto.

Jumilla, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, Juan Martínez Pérez.—621.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido entre Jefes de Negociado de la escala Técnico-Administrativa con título superior de Secretaría para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 14 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido entre Jefes de Negociado de la escala Técnico-Administrativa con título superior de Secretaría una plaza de Jefe de Subsección, dotada con el sueldo anual de treinta y una mil pesetas más quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán pertenecer a la Escala Técnico-Administrativa con título superior de Secretaría, del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con categoría de Jefe de Negociado, y contar cuando menos con dos años de servicios en dicho escalafón.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso; así como la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen y la hoja de servicios como funcionario, detallando cronológicamente su vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 17 de febrero de 1961.—El Secretario general.—Vis. to bueno, el Alcalde.—627.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración (Melilla) por la que se convoca concurso para la adquisición de la maquinaria que se describe.**

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de enero de 1961, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero de igual año, se autoriza a la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla a celebrar concurso al objeto de adquirir motobombas correspondientes al «Proyecto de bases para el concurso de suministro y montaje de dos grupos motobombas para la elevación de agua de Reina Regente», de Melilla.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Administración General de los Territorios de Soberanía, calle Cervantes, 6, Melilla. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día de plazo. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la referida Administración General.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Melilla, a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (6.553,36 pesetas) en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

E) Declaración, suscrita por el interesado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en este concurso acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones en la mencionada Administración General de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, los licitadores en el concurso podrán introducir en sus propuestas las modificaciones que, sin separarse de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la ejecución de la obra o servicio objeto del concurso o la de declararlo desierto. La adjudicación se hará apreciando de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores en uso del derecho que les otorga el párrafo anterior, se considere más conveniente, sin que consiguientemente sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

El presupuesto tipo de contrata es de trescientas veintisiete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (327.667,87 pesetas).

La Junta ante la cual se verificará el concurso estará constituida por el excelentísimo señor Alcalde, como Vicepresidente de la Junta Coordinadora, y como Vocales, por el Ingeniero Jefe